Empresas Públicas de
Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS **20232635417604**

ORDEN DE SERVICIO N° 0200-14-02-015-23

8 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.	
NIT	820.001.405-9	
REPRESENTANTE LEGAL	ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ	
IDENTIFICACION	C.C. 1.152.198.793 DE MEDELLIN	
CONTRATISTA	ASINAL SAS	
NIT	860.518.394-1	
REPRESENTANTE LEGAL	BELISARIO ACEVEDO DIAZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. 19.071.410 BOGOTA D.C.	
OBJETO	**"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, PARA LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL AÑO 2023."**	
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($34.027.788)** M/CTE.	
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA ORDEN DE SERVICIO	
CODIGOS UNSPSC	*83101506 - 77121709*	
DURACIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS	
RUBRO PRESUPUESTAL	2210601	
CENTRO DE COSTO	ACUEDUCTO	VALOR: **$38.351.485**

Entre nosotros a saber de una parte la Ingeniera **ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.152.198.793 expedida en Medellín, en condición de Gerente General de la Empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P**, actuando en nombre y representación de la misma, autorizado para contratar en nombre de la Empresa, y quien para efectos siguientes se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte el señor **BELISARIO ACEVEDO DIAZ** mayor de edad, representante legal de **ASINAL S.A.S**, identificado con Nit. 860.518.394-1 y quien para efectos siguientes se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado la presente Orden de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

-**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** La presente Orden de Servicio tiene por objeto **"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, PARA LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL AÑO 2023." -CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA ORDEN:** El valor de la Orden de Servicios es de TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($34.027.788)** M/CTE. Destinados de la siguiente forma:

SE REALIZO ADICION AL CONTRATO INICIAL - 01 JULIO 2022 - 30 JULIO 2022							
PARAMETRO Y METODO DE ANALISIS	UNIDADES	CANTIDAD POTABLE	VALOR UNITARIO POTABLE ($)	VALOR TOTAL POTABLE ($)	CANTIDAD CRUDA	VALOR UNITARIO CRUDA ($)	VALOR TOTAL CRUDA ($)
ACIDEZ TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 9.744	0	$ 0	$ 10.052	12	$ 120.624
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	36	$ 392.580	$ 10.905	12	$ 130.860
CLORO RESIDUAL LIBRE	MGCL 2/L	$ 14.924	132	$ 1.969.968	$ 13.000	0	$ 0
CLORUROS	mg cl –I	$ 17.220	36	$ 619.920	$ 17.220	12	$ 206.640
COLOR APARENTE	CO pt	$ 17.450	132	$ 2.303.400	$ 17.450	12	$ 209.400
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	U S/cm	$ 13.440	0	$ 0	$ 13.776	12	$ 165.312
DUREZA TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	36	$ 392.580	$ 10.905	12	$ 130.860
HIERRO TOTAL	mg Fe/L	$ 34.440	36	$ 1.239.840	$ 34.440	12	$ 413.280
NITRITOS	mg NO 2–/L	$ 18.144	0	$ 0	$ 18.598	12	$ 223.176
CARBONO ORGANICO TOTAL	mgO2/L	$ 80.360	0	$ 0	$ 80.360	0	$ 0
FLUORUROS	mgF-/L	$ 40.180	0	$ 0	$ 40.180	0	$ 0
ORTOFOSFATOS (COMO FOSFATOS)	mgP PO4 3–/L	$ 21.280	0	$ 0	$ 22.845	12	$ 274.140
PH	UDE PH	$ 2.583	132	$ 340.956	$ 2.583	12	$ 30.996
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	$ 16.800	0	$ 0	$ 17.220	12	$ 206.640
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	$ 22.512	0	$ 0	$ 23.074	12	$ 276.888
SOLIDOS TOTALES	mg/L	$ 15.680	0	$ 0	$ 16.072	12	$ 192.864
SULFATOS	mg SO 4 2–/L	$ 17.920	0	$ 0	$ 19.057	12	$ 228.684
TURBIEDAD	N.T.U	$ 10.905	132	$ 1.439.460	$ 10.905	12	$ 130.860
MICROBIOLOGICOS (COLIFORMES)	UFC/100ml	$ 40.180	132	$ 5.303.760	$ 40.180	12	$ 482.160
MICROBIOLOGICOS (E COLLI)	UFC/100ml	$ 40.180	132	$ 5.303.760	$ 40.180	12	$ 482.160
LOGISTICA DE MUESTREO	MES	$ 2.296.000	3	$ 6.888.000	$ 0	0	$ 0

SUBTOTAL POTABLE	$ 26.194.224		SUBTOTAL CRUDA	$ 3.905.544	
DESCUENTO 5%	$ 1.309.711		DESCUENTO 5%	$ 195.277	
IVA 19%	$ 4.728.057		IVA 19%	$ 704.951	
VALOR TOTAL	$ 29.612.570		VALOR TOTAL	$ 4.415.217	

VALOR TOTAL MES	$ 34.027.788

El valor del contrato será pagado según porcentaje de avance de ejecución, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Para la orden de servicio a suscribir no aplica el otorgamiento de pago anticipado. **-CLAUSULA TERCERA - SUPERVISION**: La supervisión de la presente Orden de Servicios está a cargo de la empresa a través del señor **LUIS CARLOS MAYORGA, COORDINADOR DE ACUEDUCTO,** de la Empresa o quien haga sus veces; **A**) Verificar que se haya cumplido con todos los requisitos previos al inicio de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales. **B)** Certificar el cumplimiento parcial y/´o final de la Orden de Servicios. **C)** Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago. **D)** Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago. **E)** Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes **F)** Informar a la Gerencia de la Empresa oportunamente acerca de situaciones ó hechos que afecten el desarrollo de la Orden de Servicio. – **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ASPECTOS TÉCNICOS:** El contratista deberá cumplir con los monitores basados en la normatividad que rige el monitoreo y análisis de agua potable y cruda.

ACTIVIDADES:
Parámetros a medir:

MUESTRAS DE AGUA POTABLE:

1. **FISICOQUIMICOS**
 Alcalinidad
 Cloro residual
 Cloruros
 Color aparente
 Dureza Total
 Hierro Total
 Ph
 Turbidez
 COT
 Fluoruros

- **MICROBIOLOGICOS**
 Coliformes Totales
 E. Colli

MUESTRAS DE AGUA CRUDA:

2. **FISICOQUIMICOS**
 Acidez
 Alcalinidad
 Cloruros
 Color aparente
 Conductividad eléctrica
 Dureza
 Hierro
 Nitritos
 Fosfatos
 PH
 SDT
 SST
 ST
 Sulfatos
 Turbidez

- **MICROBIOLOGICOS**
 Coliformes Totales
 E. Colli

De igual manera el contratista deberá:

- Realizar los muestreos según el cronograma de actividades.
- Entregar los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos como máximo 15 días después de tomada la muestra.
- Los análisis deben ser tomados en laboratorios que cumplen con los requisitos mínimos exigidos para efectuar los análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano (Resolución 2625 de 2019).
- Se debe diligenciar los formatos requeridos que garanticen la preservación de la muestra.
- Se debe entregar el cálculo del IRCA junto con el reporte del resultado de la muestra.
- Los resultados deben ser enviados máximo (10) días hábiles del mes vencido.

Cantidad de muestras a tomar por mes:

1. FEBRERO

SE REALIZO ADICION AL CONTRATO INICIAL - 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023							
PARAMETRO Y METODO DE ANALISIS	UNIDADES	CANTIDAD POTABLE	VALOR UNITARIO POTABLE ($)	VALOR TOTAL POTABLE ($)	CANTIDAD CRUDA	VALOR UNITARIO CRUDA ($)	VALOR TOTAL CRUDA ($)
ACIDEZ TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 9.744	0	$ 0	$ 10.052	4	$ 40.208
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	12	$ 130.860	$ 10.905	4	$ 43.620
CLORO RESIDUAL LIBRE	MG CL 2/L	$ 14.924	44	$ 656.656	$ 13.000	0	$ 0
CLORUROS	mg cl –I	$ 17.220	12	$ 206.640	$ 17.220	4	$ 68.880
COLOR APARENTE	CO pt	$ 17.450	44	$ 767.800	$ 17.450	4	$ 69.800
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	U S/cm	$ 13.440	0	$ 0	$ 13.776	4	$ 55.104
DUREZA TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	12	$ 130.860	$ 10.905	4	$ 43.620
HIERRO TOTAL	mg Fe/L	$ 34.440	12	$ 413.280	$ 34.440	4	$ 137.760
NITRITOS	mg NO 2–/L	$ 18.144	0	$ 0	$ 18.598	4	$ 74.392
CARBONO ORGANICO TOTAL	mgO2/L	$ 80.360	0	$ 0	$ 80.360	0	$ 0
FLUORUROS	mgF-/L	$ 40.180	0	$ 0	$ 40.180	0	$ 0
ORTOFOSFATOS (COMO FOSFATOS)	mg P PO 4 3–/L	$ 21.280	0	$ 0	$ 22.845	4	$ 91.380
PH	UDE PH	$ 2.583	44	$ 113.652	$ 2.583	4	$ 10.332
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	$ 16.800	0	$ 0	$ 17.220	4	$ 68.880
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	$ 22.512	0	$ 0	$ 23.074	4	$ 92.296
SOLIDOS TOTALES	mg/L	$ 15.680	0	$ 0	$ 16.072	4	$ 64.288
SULFATOS	mg SO 4 2–/L	$ 17.920	0	$ 0	$ 19.057	4	$ 76.228
TURBIEDAD	N.T.U	$ 10.905	44	$ 479.820	$ 10.905	4	$ 43.620
MICROBIOLOGICOS (COLIFORMES)	UFC/100ml	$ 40.180	44	$ 1.767.920	$ 40.180	4	$ 160.720
MICROBIOLOGICOS (E COLLI)	UFC/100ml	$ 40.180	44	$ 1.767.920	$ 40.180	4	$ 160.720
LOGISTICA DE MUESTREO	MES	$ 2.296.000	1	$ 2.296.000	$ 0	0	$ 0

SUBTOTAL POTABLE	$ 8.731.408	SUBTOTAL CRUDA	$ 1.301.848
DESCUENTO 5%	$ 436.570	DESCUENTO 5%	$ 65.092
IVA 19%	$ 1.576.019	IVA 19%	$ 234.984
VALOR TOTAL	$ 9.870.857	VALOR TOTAL	$ 1.471.739

VALOR TOTAL MES	$ 11.342.596

2. MARZO

SE REALIZO ADICION AL CONTRATO INICIAL - 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023							
PARAMETRO Y METODO DE ANALISIS	UNIDADES	CANTIDAD POTABLE	VALOR UNITARIO POTABLE ($)	VALOR TOTAL POTABLE ($)	CANTIDAD CRUDA	VALOR UNITARIO CRUDA ($)	VALOR TOTAL CRUDA ($)
ACIDEZ TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 9.744	0	$ 0	$ 10.052	4	$ 40.208
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	12	$ 130.860	$ 10.905	4	$ 43.620
CLORO RESIDUAL LIBRE	MG CL 2/L	$ 14.924	44	$ 656.656	$ 13.000	0	$ 0
CLORUROS	mg cl –l	$ 17.220	12	$ 206.640	$ 17.220	4	$ 68.880
COLOR APARENTE	CO pt	$ 17.450	44	$ 767.800	$ 17.450	4	$ 69.800
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	U S/cm	$ 13.440	0	$ 0	$ 13.776	4	$ 55.104
DUREZA TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	12	$ 130.860	$ 10.905	4	$ 43.620
HIERRO TOTAL	mg Fe/L	$ 34.440	12	$ 413.280	$ 34.440	4	$ 137.760
NITRITOS	mg NO 2–/L	$ 18.144	0	$ 0	$ 18.598	4	$ 74.392
CARBONO ORGANICO TOTAL	mgO2/L	$ 80.360	0	$ 0	$ 80.360	0	$ 0
FLUORUROS	mgF-/L	$ 40.180	0	$ 0	$ 40.180	0	$ 0
ORTOFOSFATOS (COMO FOSFATOS)	mg P PO 4 3–/L	$ 21.280	0	$ 0	$ 22.845	4	$ 91.380
PH	UDE PH	$ 2.583	44	$ 113.652	$ 2.583	4	$ 10.332
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	$ 16.800	0	$ 0	$ 17.220	4	$ 68.880
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	$ 22.512	0	$ 0	$ 23.074	4	$ 92.296
SOLIDOS TOTALES	mg/L	$ 15.680	0	$ 0	$ 16.072	4	$ 64.288
SULFATOS	mg SO 4 2–/L	$ 17.920	0	$ 0	$ 19.057	4	$ 76.228
TURBIEDAD	N.T.U	$ 10.905	44	$ 479.820	$ 10.905	4	$ 43.620
MICROBIOLOGICOS (COLIFORMES)	UFC/100ml	$ 40.180	44	$ 1.767.920	$ 40.180	4	$ 160.720
MICROBIOLOGICOS (E COLLI)	UFC/100ml	$ 40.180	44	$ 1.767.920	$ 40.180	4	$ 160.720
LOGISTICA DE MUESTREO	MES	$ 2.296.000	1	$ 2.296.000	$ 0	0	$ 0

SUBTOTAL POTABLE	$ 8.731.408	SUBTOTAL CRUDA	$ 1.301.848
DESCUENTO 5%	$ 436.570	DESCUENTO 5%	$ 65.092
IVA 19%	$ 1.576.019	IVA 19%	$ 234.984
VALOR TOTAL	$ 9.870.857	VALOR TOTAL	$ 1.471.739

VALOR TOTAL MES	$ 11.342.596

3. ABRIL

SE REALIZO ADICION AL CONTRATO INICIAL - 01 ABRIL - 31 DE ABRIL DE 2023							
PARAMETRO Y METODO DE ANALISIS	UNIDADES	CANTIDAD POTABLE	VALOR UNITARIO POTABLE ($)	VALOR TOTAL POTABLE ($)	CANTIDAD CRUDA	VALOR UNITARIO CRUDA ($)	VALOR TOTAL CRUDA ($)
ACIDEZ TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 9.744	0	$ 0	$ 10.052	4	$ 40.208
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	12	$ 130.860	$ 10.905	4	$ 43.620
CLORO RESIDUAL LIBRE	MG CL 2/L	$ 14.924	44	$ 656.656	$ 13.000	0	$ 0
CLORUROS	mg cl −l	$ 17.220	12	$ 206.640	$ 17.220	4	$ 68.880
COLOR APARENTE	CO pt	$ 17.450	44	$ 767.800	$ 17.450	4	$ 69.800
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	U S/cm	$ 13.440	0	$ 0	$ 13.776	4	$ 55.104
DUREZA TOTAL	mg CaCO 3/L	$ 10.905	12	$ 130.860	$ 10.905	4	$ 43.620
HIERRO TOTAL	mg Fe/L	$ 34.440	12	$ 413.280	$ 34.440	4	$ 137.760
NITRITOS	mg NO 2−/L	$ 18.144	0	$ 0	$ 18.598	4	$ 74.392
CARBONO ORGANICO TOTAL	mgO2/L	$ 80.360	0	$ 0	$ 80.360	0	$ 0
FLUORUROS	mgF-/L	$ 40.180	0	$ 0	$ 40.180	0	$ 0
ORTOFOSFATOS (COMO FOSFATOS)	mg P PO4 3−/L	$ 21.280	0	$ 0	$ 22.845	4	$ 91.380
PH	UDE PH	$ 2.583	44	$ 113.652	$ 2.583	4	$ 10.332
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	$ 16.800	0	$ 0	$ 17.220	4	$ 68.880
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	$ 22.512	0	$ 0	$ 23.074	4	$ 92.296
SOLIDOS TOTALES	mg/L	$ 15.680	0	$ 0	$ 16.072	4	$ 64.288
SULFATOS	mg SO 4 2−/L	$ 17.920	0	$ 0	$ 19.057	4	$ 76.228
TURBIEDAD	N.T.U	$ 10.905	44	$ 479.820	$ 10.905	4	$ 43.620
MICROBIOLOGICOS (COLIFORMES)	UFC/100ml	$ 40.180	44	$ 1.767.920	$ 40.180	4	$ 160.720
MICROBIOLOGICOS (E COLLI)	UFC/100ml	$ 40.180	44	$ 1.767.920	$ 40.180	4	$ 160.720
LOGISTICA DE MUESTREO	MES	$ 2.296.000	1	$ 2.296.000	$ 0	0	$ 0

SUBTOTAL POTABLE	$ 8.731.408	SUBTOTAL CRUDA	$ 1.301.848
DESCUENTO 5%	$ 436.570	DESCUENTO 5%	$ 65.092
IVA 19%	$ 1.576.019	IVA 19%	$ 234.984
VALOR TOTAL	$ 9.870.857	VALOR TOTAL	$ 1.471.739

VALOR TOTAL MES	$ 11.342.596

- **PARÁGRAFO PRIMERO - RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la presente Orden de Servicios que se suscribirá. **PARÁGRAFO SEGUNDO – SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 artículo 25 (otras disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA- REGLAS DE PARTICIPACION:** Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección es contratación directa, no es obligación recibir un número plural de ofertas, lo anterior dado que la cuantía de la orden de servicio es inferior a ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - DURACION:** El término de duración de la presente Orden de Servicios será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS a partir de la fecha del acta de inicio **-CLÁUSULA SEPTIMA - POLIZAS:** Para la siguiente orden podrá prescindir de las garantías, cuyo valor no supera el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales **-CLÁUSULA OCTAVO-SUBCONTRATACION:** En el evento en que el contratista requiera subcontratar parcialmente la ejecución de la orden de servicio deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y servicio para desarrollar la actividad subcontratada, previa aprobación de Empresas públicas de puerto Boyacá E.S.P, no obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, por el cumplimiento de las obligaciones de la orden de servicio. En todo caso, Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se reserva el derecho de solicitar al Consultor cambiar a los subcontratistas cuando a su juicio éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas. **- PÁRRAFO SEGUNDO: TERMINACION DE LA ORDEN DE SERVICIO**: La orden de servicio a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.
-CLÁUSULA NOVENA - NORMATIVIDAD APLICABLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 142/94 y el artículo 84 de la ley 489/98 y la resolución 01/95 expedida por la CRA (Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico) el presente Contrato se rige por las reglas del derecho privado, contenidas en las normas civiles y comerciales al igual se anexa el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. **– CLAUSULA DECIMO- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En la presente Orden de

Servicios tendrán vigencia las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, como son las de terminación, modificación e interpretación unilaterales; de igual forma SEGÚN ACUERDO NO. ESP - 010 DE 2021 (AGOSTO 12), *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P."* establece en el numeral 2 de sus considerandos-. Que de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, las entidades estatales que prestan Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

De igual forma en el CAPÍTULO CUARTO FORMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS *ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - FORMA Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos de LA EMPRESA deberán constar por escrito. El área de Contratación podrá optar por la formalización de los contratos inferiores a la menor cuantía, a través de cartas de aceptación de ofertas suscritas por el Gerente o su delegado. En el caso de compra mediante acuerdos marco de precios o en grandes superficies, la formalidad de la contratación estará sujeta a lo que aplique para cada modalidad.*

CLÁUSULA UNDECIMO - CESIÓN DE LA ORDEN: Esta Orden de Servicios se celebra en consideración a las cualidades personales y técnicas del contratista, por tanto no podrá cederse a persona alguna sin autorización previa del contratante y mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera independiente, por su propia cuenta, en consecuencia, el contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni de régimen de carrera administrativa con el contratista, quien tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y del pago del valor de la presente Orden de Prestación de Servicios Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El contratista manifiesta bajo juramento: A) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición que se encuentran señaladas en la ley 80 de 1993; B) No llegar a la institución en estado de embriaguez, ni bajo los efectos residuales del alcohol o de sustancias alucinógenas o psicoactivas. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTE** – En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad ó incompatibilidad en el Contratista, éste dentro de los cinco (5) días siguientes, cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante ó de renunciar a su ejecución si aquello no fuere posible. En caso contrario la Empresa procederá a liquidar unilateralmente la Orden de Servicios. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto de la presente Orden de Servicios a satisfacción de la Empresa, se procederá a la liquidación final, lo que se hará entre el supervisor y el contratista, esta liquidación se hará constar en un Acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte

del Contratante. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá, se perfecciona con las firmas de las partes y el registro presupuestal. Los costos de la estampilla pro cultura estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Puerto Boyacá a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

CONTRATANTE:

ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ
GERENTE **GENERAL**
EPB – ESP

CONTRATISTA:

BELISARIO ACEVEDO DIAZ

Firmado digitalmente por BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Fecha: 2023.02.07 17:12:10 -05'00'

ASINAL S.A.S
REP. LEGAL: BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Nit. 860.518.394-1

SUPERVISOR:

LUIS CARLOS MAYORGA
COORDINADOR DE ACUEDUCTO

Elaboró: *Mónica Andrade*